

ADM 9041/20

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2020"

RESOLUCIÓN N° 118-STJSL-SA-2020.-

San Luis, uno de junio de dos mil veinte.-

VISTO: la presentación efectuada por el Dr. Juan Manuel Montiveros Chada, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Correccional N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, obrante en ADM 4330/18, en trámite ante Secretaría Administrativa, en la que solicita la suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan, en el referido Juzgado, los días lunes 1 y martes 2 de junio del corriente año, con motivo de la reubicación física del mismo en el espacio que le ha sido asignado, ante el traslado del Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones Fiscales con asiento en la Primera Circunscripción Judicial, dispuesto por Acuerdo N° 235/2020.-

Por ello, y de conformidad a lo previsto en el artículo 42 incs. 9 y 21 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, ad referendum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I.- DISPONER el traslado del Juzgado de Instrucción en lo Correccional N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, a las oficinas asignadas en el primer subsuelo del Edificio del Poder Judicial de San Luis, sito en calle Rivadavia N° 340, de la Ciudad de San Luis.-

II.- DETERMINAR que el traslado del referido Juzgado, se efectivizará el día 2 de junio de 2020.-

III.- SUSPENDER los términos procesales los días 1 y 2 de junio del corriente año en el Juzgado de Instrucción en lo Correccional N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos y/o que se cumplan.-

IV.- ESTABLECER que por Dirección Contable, Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial y Secretaría de Informática Judicial se

arbitren las medidas pertinentes a los efectos del traslado dispuesto en la presente Resolución.-

V.- ORDENAR que por Secretaría Administrativa se publique esta Resolución en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

VI.- HACER SABER a todos los Organismos del Poder Judicial y a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. LILIA ANA NOVILLO, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-